



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
OFICINA DE ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 542 -2010/MPCH/A

CHICLAYO, 30 DE JUNIO DEL 2010.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 30.1 del Artículo 30° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala entre otros, que el Calendario de Compromisos constituye la autorización para la ejecución de los Créditos Presupuestarios, en función del cual se establece el monto máximo para comprometer gastos a ser devengados, con sujeción a la percepción efectiva de los ingresos que constituyen su financiamiento;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso b), numeral 30.1 del Artículo 30° de la Ley N° 28411 y la Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestario, los Calendarios de Compromisos son aprobados, en el Gobierno Local, a nivel de Pliego, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento, por el Titular del Pliego;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 30.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Calendario de Compromisos Trimestral Mensualizado de los meses de JULIO, AGOSTO Y SETIEMBRE del Año Fiscal 2010, en los montos que se detallan en el anexo de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La aprobación de los Calendarios de Compromisos, no convalida actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, correspondiendo al Órgano de Control Interno (o el que haga sus veces en el Pliego) verificar la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso, de conformidad con lo establecido en el numeral 30.3 del artículo 30° de la Ley N° 28411.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 542 -2010/MPCH/A

Artículo 3°.- Los montos aprobados en el Anexo que se señala en el artículo 1° de la presente Resolución, se desagrega a nivel de Pliego, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Eco. ROBERTO TORRES GONZALES
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo



Distribución:

- Gerencia General Municipal
- Gerencia central de Administración y Finanzas
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Sub Gerencia de Presupuesto
- Sub Gerencia de Contabilidad
- Sub Gerencia de Tesorería
- Sub Gerencia de Secretaría General